



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ORDINARIA

13 DE MARZO DE 2015

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día trece de marzo de dos mil quince, y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Isabel Lobato Padilla, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as, D. Lope Ruíz López, D^a Dionisia Llamas Marín, D. Rafael Real Puerto, D. José Luis Lechado Caballero y D^a Piedad Dolores Campillos López, asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación, en régimen

de acumulación, D. José Antonio del Solar Caballero, que da fe del acto.

No asisten D. Cipriano Galeote Luque, D. Francisco Gálvez Pacheco, D^a Encarnación García Tirado, D^a Eva María Pacheco Cabello y D^a María Visitación Pacheco Aguilera.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación, en su caso, de borradores de actas de sesiones anteriores.
- 2.- Renuncias formuladas por Concejales de la Corporación.
- 3.- Correspondencia y comunicaciones oficiales.
- 4.- Expte. 17/2015.- Resoluciones y Decretos de la Presidencia.
- 5.- Expte. 71/2015.- Solicitud de separación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.
- 6.- Expte. 70/2015.- Nombramiento de Representante municipal en el Consorcio Provincial de Recaudación de la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba.
- 7.- Expte. 72/2015.- Reconocimiento de parte proporcional de Paga Extra al personal del Ayuntamiento, correspondiente a Diciembre 2012.
- 8.- Expte. 67/2015.- Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- 9.- Dar cuenta del Expte. 227/2014. Informe de Morosidad, 2º, 3º y 4º Trimestre 2014.
- 10.- Dar cuenta del Expte. 257/2014. Seguimiento Ejecución Trimestral del Presupuesto. Segundo Trimestre 2014.
- 11.- Dar cuenta del Expte. 375/2014. Seguimiento Ejecución Trimestral del Presupuesto. Tercer Trimestre 2014.
- 12.- Dar cuenta del Expte.75/2015. Seguimiento Ejecución Trimestral del Presupuesto. Cuarto Trimestre 2014.

13.- Dar cuenta del Expte. 76/2015. Información Periodo Medio de Pago 3° y 4° Trimestre 2014.

14.- Mociones. Ruegos y preguntas.

NUM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta de las sesiones ordinaria de fecha 9 de enero y extraordinaria de 23 de febrero de 2015, resultando los mismos aprobados por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son seis de los once que legalmente componen esta Corporación.

NUM. 2.- EXPTE 68 Y 69/2015. RENUNCIAS FORMULADAS POR CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Acto seguido se da cuenta de los escritos de renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentados por D. Cipriano Galeote Luque y D. Francisco Gálvez Pacheco, elevando al Pleno la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vistos los escritos de renuncia al cargo de concejal, así como de las obligaciones derivadas de esta condición, por motivos personales, presentados por D. Cipriano Galeote Luque y D. Francisco Gálvez Pacheco, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero: Tomar conocimiento de las renunciaciones presentadas por los concejales del Grupo Popular D. Cipriano Galeote Luque y D. Francisco Gálvez Pacheco.

Segundo: Indicar a la Junta Electoral Central, que a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir las vacantes dejadas a D^a. Belén Ortíz Núñez y D. José Caballero Jiménez, que formaban parte de la lista electoral presentada por el Partido Popular en las pasadas elecciones municipales en los puestos n° 5 y n° 6.

Tercero: Remitir certificado del presente acuerdo, acompañado de los escritos de renuncia presentados, a la Junta Electoral Central, con objeto de que expida las correspondientes credenciales de nuevos concejales.”

Por los señores concejales presentes se toma conocimiento de las renunciaciones presentadas por ambos ediles, prestándose conformidad a la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia a este respecto, por lo que por ésta se declaran adoptados los acuerdos contenidos en la misma a los efectos procedentes.

NUM. 3.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Oficio remitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), remitiendo certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando a la Diputación Provincial de Córdoba un aumento de la plantilla del Instituto Provincial de Bienestar Social.

. Oficio remitido por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, remitiendo certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, sobre Proposición que presenta el portavoz del Grupo IULV-CA, para la mejora de la accesibilidad, movilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la provincia de Córdoba.

. Oficio remitido por la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, sobre acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en relación con la moción presentada con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, informando de las actuaciones puestas en marcha desde ese organismo para la erradicación de la violencia contra la mujer y recordando la importancia de que por parte de todas las Administraciones se destinen los medios oportunos para ello.

NUM. 4.-EXPTE. 17/2015.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que van desde la número 390/2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, hasta la número 395/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, ambas inclusive, y de la número 4/2015, de fecha 8 de enero de 2015, hasta la número 76/2014, de fecha 10 de marzo de 2015, ambas inclusive, cuyo extracto comprensivo es el que sigue:

		AÑO 2014
390/14	29-12-14	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 27/2014. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
391/14	30-12-14	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA A Dª ARACELI GARCÍA PADILLA
392/14	30-12-14	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 28/2014. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
393/14	30-12-14	APROBAR APORTACIÓN A FAMSÍ EN 2014 PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL EN BELLADERE (HAÍTÍ), POR IMPORTE DE 3.800,00 EUROS
394/14	30-12-14	ADJUDICAR CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO EN EL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS A IGNISUR, S.L.
395/14	30/12/2014	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 29/2014. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
		AÑO 2015
4/15	08-01-15	CONVOCATORIA C.I. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PARA EL 12-01-2015, EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN
5/15	09-01-15	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 12-01-15
6/15	14-01-15	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA POLICIA LOCAL Y SERVICIOS
7/15	15-01-15	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN PROCESO DE SELECCIÓN DE UN POLICÍA LOCAL Y CONVOCATORIA DEL PRIMER EJERCICIO
8/15	16-01-15	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 19-01-2015
9/15	20-01-15	CONCEDER A Dª. PIEDAD DONCEL PACHECO LICENCIA PARA INSTALAR VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA, BAR LOS CLAVELES
10/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/15
11/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/47
12/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/65

13/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/53
14/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/54
15/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/60
16/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/66
17/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/67
18/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/69
19/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/74
20/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/75
21/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/76
22/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/77
23/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/80
24/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/81
25/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/83
26/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/84
27/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/85
28/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/87
29/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/89
30/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/90
31/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/91
32/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/92
33/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/94
34/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/95
35/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/96
36/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/98
37/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/99
38/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/101
39/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/104
40/15	20-01-15	RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO EXPEDIENTE 2014/105
41/15	20-01-15	EXPTE. SANCIONADOR CONTRA JUAN CABELLO PÉREZ POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE
42/15	20-01-15	EXPTE. SANCIONADOR CONTRA JUAN LUIS BOZA CARO POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE
43/15	23-01-15	EXPTE. SANCIONADOR CONTRA MANUEL ESTEPA CABELLO POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE
44/15	23-01-15	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 26-01-15
45/15	30-01-15	DECRETO DE DECLARACIÓN DE LA CADUCIDAD DE EXPTE. 192/12 DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
46/15	30-01-15	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 02-02-15
47/15	29-01-15	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN A FAVOR DE COPROPIETARIO DE LA PARCELA PROINDIVISA 22 DE LA UE.1 DEL PP SUS-8 AMPLIACIÓN LAS ARCAS
48/15	04-02-15	ADJUDICAR ARRENDAMIENTO NAVE I-2-10 A DIAZ Y TEJERO S.L.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

49/15	06-02-15	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 21:00
50/15	10-02-15	DECRETO INICIO DE EXPEDIENTE RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA CONTRA DON ANDRÉS PÉREZ LUQUE
51/15	12-02-15	SOLICITUD DE OFERTAS ECONÓMICAS A COMERCIOS DE LA LOCALIDAD DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PINTURAS
52/15	13-02-15	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 16-02-15
53/15	16-02-15	INICIO DFE PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA POR OBRAS EN LAS MAJADILLAS POR ANDRÉS PÉREZ LUQUE
54/15	17-02-15	REMITIR COPIA AUTENTICADA DE EXPTE ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 116/2015
55/15	18-02-15	CONVOCATORIA C.I. CUENTAS Y HACIENDA PARA EL 23-02-15 EXTRAORDINARIA
56/15	18-02-15	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL 23-02-15
57/15	16-02-15	AUTORIZAR A MERCHANTS Y GRANADOS S.L. TRASLADO DE RESTOS DEPOSITADOS EN EL NICHOS 203
58/15	18-02-15	SOLICITAR ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN DE LA ALCALDESA EN JUICIO ORAL 267/14
59/15	20-02-15	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 23-02-15
60/15	17-02-15	APROBAR LISTADO ALFABETICO DE ELECTORES PARA ELECCIONES SINDICALES DE REPRESENTANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO
61/15	23-02-15	ADJUDICAR CONTRATO MENOR SERVICIOS DE REDACCIÓN DOCUMENTO URBANÍSTICO DE INNOVACIÓN DEL PGOU CONSISTENTE EN REORDENACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE ALDEA DE LÓRITE PARA REALIZACIÓN DE USOS Y EQUIPAMIENTOS.
62/15	23-02-15	INCOAR EXPTE. ALTA DE OFICIO EN EL PADRON DE HABITANTES DE MARIANO CRUZ PRADOS Y FRANCISCA COBO TRUJILLO
63/15	23-02-15	INCOAR EXPTE. ALTA DE OFICIO EN EL PADRON DE HABITANTES DE VICENTE CANO ORTEGA, MARIA JOSE ROLDÁN DELGADO, JESUS CANO ROLDÁN Y MARA PIEDAD CANO ROLDAN
64/15	30-01-15	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
65/15	27-02-15	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 2 DE MARZO DE 2015 A LAS 21:00 HORAS
66/15	25-02-15	ADJUDICAR CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE ORGANIZADO POR DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL A RONDA A HNOS MOLINA S.L.
67/15	25-02-15	ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA-IMPRESA AÑO 2015 A LA FIRMA DE DISEÑOS PUBLICITARIOS EL CASTILLO S.L.L. Y A DAFRAN S.L.L
68/15	05-03-15	CONVOCATORIA C.I. CUENTAS Y HACIENDA PARA EL 09-03-2015
69/15	05-03-15	CONVOCATORIA C.I. GOBIERNO LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL 09-03-15
70/15	05-03-15	CONVOCATORIA C.I. DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y ALDEAS
71/15	27-02-15	ADMITIR A TRÁMITE LA RECLAMACIÓN DE D ^a . RAMONA QUINTANA LUQUE SOBRE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD O NO DEL AYUNTAMIENTO
72/15	04-02-15	ADJUDICAR CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DE CAMINO RURAL RUTE-MÁLAGA A D. RAFAEL CASADO SOLDADO 194/14
73/15	03-05-15	ADJUDICAR CONTRATO MENOR DE TRANSPORTE DE ESCUELAS DEPORTIVAS A LUQUE A AUTOCARES BALERMA
74/15	05-03-15	FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE PARCELA PROINDIVISA N° 22 DE LA UE-1 PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SUS-8
75/15	04-03-15	ADJUDICAR TRABAJOS PARA SUBSANAR PATOLOGÍAS Y DEFICIENCIAS ALUMBRADO PÚBLICO DE IZNÁJAR A D. JOSÉ MUÑOZ CAMPILLOS
76/15	10-03-15	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL DÍA 13 DE MARZO A LAS 20:30

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NUM. 5.- EXPTE.- 71/2015.- SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Local y Seguridad Ciudadana en sesión de fecha nueve de marzo de dos mil quince, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto lo acordado por la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en sesión de 19 de enero de 2015, por el que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se solicita de este Ayuntamiento que proceda, mediante acuerdo plenario, a la solicitud de separación de referido Consorcio.

Visto lo anterior, previo informe de la Secretaría-Intervención al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO :

PRIMERO. Aprobar la separación del Ayuntamiento de Iznájar del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, procediendo a tal fin de la forma señalada en sus Estatutos reguladores y de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para la adopción de cuantas resoluciones y trámites fueren procedentes a los efectos de la ejecución de lo acordado.”

Acto seguido, se somete la propuesta a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en la misma, por unanimidad de los seis Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE), de los once miembros que legalmente componen la Corporación, y por tanto con el quórum legalmente exigible conforme al art. 47.2 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBLR, por lo que por la Alcaldesa-Presidenta se declaran adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta.

NUM. 6.- EXPTE. 70/2015.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Local y Seguridad Ciudadana en sesión de fecha nueve de marzo de dos mil quince, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto lo solicitado por el Servicio de Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en orden a activar el procedimiento de liquidación y disolución del Consorcio de Recauda-



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

de la Diputación Provincial y los Ayuntamiento de la Provincia de Córdoba, y con el fin de que se proceda a la celebración de Junta General de referido ente a tales efectos, habida cuenta que este Ayuntamiento es miembro de pleno derecho del mismo

Visto todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO :

PRIMERO. Nombrar como representante de este ayuntamiento en el Consorcio de Recaudación de la Diputación Provincial y los Ayuntamiento de la Provincia de Córdoba a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento D^a Isabel Lobato Padilla, facultándose expresamente a ésta para la adopción de cuantas resoluciones y trámites fueren procedentes a los efectos de la liquidación de dicho ente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos procedentes.”

Acto seguido, se somete la propuesta a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en la misma, por unanimidad de los seis Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE), de los once miembros que legalmente componen la Corporación, por lo que por la Alcaldesa-Presidenta se declaran adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta.

NUM. 7.- EXPTE. 72/2015.- RECONOCIMIENTO DE PARTE PROPORCIONAL DE PAGA EXTRA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2012.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda en sesión de fecha nueve de marzo de dos mil quince, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció determinadas modificaciones normativas que afectaron a las condiciones de trabajo y retributivas de los empleados públicos.

Con carácter básico, al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución, el artículo 2 de la referida norma determinó que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, vería reducidas sus retribuciones en las cuantías que correspondiera percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Para hacer efectivo lo dispuesto se indicaba la obligación de adoptar medidas, que para el personal funcionario consistieron en la no percepción en el mes de diciembre de las cantidades a que se refería el artículo 22.Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios, así como de las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integraran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, y para el personal laboral en la no percepción de las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012, reducción que alcanzaría a todos los conceptos retributivos que formaran parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación. Estas medidas eran de aplicación, asimismo, al personal del sector público.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en la disposición adicional décima, establece con carácter básico y al amparo de los artículos 149.1.18ª, 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución, la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar, conforme al mencionado proyecto normativo, el abono de cantidades en concepto de la parcial recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, con el alcance y límites establecidos en dicha disposición. La aprobación por cada Administración Pública de estas medidas se encuentra condicionada al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, condición con la que cumple el Ayuntamiento de Iznájar.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio 2015, actualmente en fase de publicación de la aprobación inicial, se han previsto las cuantías necesarias para afrontar el gasto que el reconocimiento de la recuperación parcial de la citada paga extra supone para la hacienda municipal.

Visto todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO :

PRIMERO.- Aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites que se establecen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, al personal al servicio de este Ayuntamiento, conforme al siguiente desglose :

<i>APELLIDOS Y NOMBRE del EMPLEADO</i>	<i>CUANTIA</i>
RASCON CORDOBA INMACULADA	854,04
MUÑOZ TENLLADO JOSE	692,59
QUINTANA JIMENEZ RAFAEL	460,05
BANDERAS MUÑOZ ANGELES	460,51
BERMUDEZ NUÑEZ JUAN	482,32



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

MORALES BARROSO RAFAEL	407,66
AGUILERA CARRILLO JUAN LUIS	407,66
CAMPILLOS DONCEL MANUEL	475,18
ALBA LLAMAS JUAN	469,91
CABALLERO RAMOS FRANCISCO	456,61
MATAS RUIZ FRANCISCO	452,18
BLANCO PEINADO MIGUEL ANGEL	435,13
MUÑOZ TENLLADO RAFAEL	431,05
LOPEZ PAEZ FRANCISCO	298,21
ORTIZ PACHECO DIEGO	298,21
MARIN CAMPILLOS MARGARITA	293,36
LOBATO PADILLA ISABEL	415,86
LLAMAS MARIN DIONISIA	274,55
PACHECO RODRIGUEZ JOSE	460,28
GRANADOS DELGADO ANTONIA	405,60

Las cantidades que se abonen en aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

Asimismo, también se reducirán proporcionalmente las cantidades en función de las ya abonadas como consecuencia del cumplimiento de sentencias o de cualquier otro motivo.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el apartado anterior, en el caso del personal funcionario, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria se realizará conforme a las normas de función pública, y en el caso del personal laboral, conforme a las normas laborales y convencionales vigentes en el momento en que se dejó de percibir dicha paga todo ello de conformidad las previsiones que se establecen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, tanto para el personal en activo como aquél que actualmente ya no lo está.

El pago de las cuantías resultantes a cada uno de los empleados relacionados se efectuará por inclusión en la próxima nómina mensual de haberes que corresponda percibir a cada uno de ellos

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Personal e Intervención de este Ayuntamiento, para su conocimiento y toma de razón, a los efectos procedentes.”

Acto seguido, se somete la propuesta a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en la misma, por unanimidad de los seis Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE), de los once miembros que legalmente componen la Corporación, por lo que por

la Alcaldesa-Presidenta se declaran adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta.

NUM. 8.- EXPTE. 67/2015.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Aldeas en sesión de fecha nueve de marzo de dos mil quince, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEFF Comité Andalucía

El 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer es un día que insta a la comunidad internacional a trabajar enérgicamente junto con los gobiernos del mundo para garantizar que cada niña tenga derecho a una infancia que le posibilite la oportunidad de alcanzar su máximo potencial:

ACUERDOS:

- Este Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Poniendo de manifiesto que:

- **Actualmente millones de niños y niñas viven en la pobreza, experimentan la desigualdad y discriminación de género, están sometidos a la violencia, el abuso y la explotación.**
 - Casi una cuarta parte de las niñas de todo el mundo de 15 a 19 años (aproximadamente 70 millones) afirman que han sido víctimas de alguna forma de violencia física.
 - Cada 10 minutos una niña adolescente muere como resultado de la violencia.
- **Actualmente, más de 700 millones de mujeres en el mundo se casaron antes de cumplir los 18 años. Las niñas que contraen matrimonio antes de los 18 años tienen más probabilidades de abandonar sus estudios y ser objeto de violencia doméstica.**
 - Más de 1 de cada 3 (alrededor de 250 millones) iniciaron la unión antes de cumplir los 15 años.
 - 1 de cada 3 niñas adolescentes de 15 a 19 años (84 millones) que alguna vez estuvieron casadas han sido víctimas de actos de violencia emocional, física o sexual cometidos por sus maridos o sus compañeros.
- **La educación es clave para que las niñas, sus familias y sus comunidades, tengan una mejor calidad de vida.** 30,5 millones de niñas en edad de asistir a la escuela primaria



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

encuentran fuera de la escuela. Las niñas que no han recibido una educación corren un mayor peligro de quedar marginadas. Son más vulnerables a la explotación. Como adultas sin escolarización, estas niñas tienen menos posibilidades de expresar su opinión en los planos social y político, y de mantenerse económicamente a sí mismas.

- En el caso de las mujeres, la educación se relaciona con el rechazo de las prácticas perjudiciales como la mutilación genital femenina y la violencia conyugal.
- La prioridad es conseguir que incluso la niña más vulnerable y desfavorecida tenga acceso a una escuela que no solo esté ubicada cerca de su hogar, sino que satisfaga sus necesidades básicas en materia de seguridad, privacidad e higiene, que ofrezca la mejor educación posible y que valore su presencia y sus potencialidades.
- **La participación infantil es un derecho reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño.** Los órganos de participación infantil que promovemos en nuestro municipio deben ser órganos que faciliten y cuenten con la participación de niños y niñas.
 - Cuando las niñas participan activamente, se convierten en un referente para otras niñas y cambian actitudes de discriminación por otras de respeto y confianza, ayudando a romper con estereotipos de género fuertemente arraigados en nuestra sociedad y de los que no somos conscientes frecuentemente.

La Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado de derechos humanos más ratificado en toda la historia y la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)** recogen transversalmente el enfoque de género, pero necesitamos poner en valor que, el desarrollo de las niñas tienen mayores barreras y dificultades, ya que por cuestión de género sufren una doble discriminación.

La igualdad entre los géneros es un elemento central de la equidad para lograr la realización de los derechos de toda la infancia, especialmente la más desfavorecida.

Como **Ciudad Amiga de la Infancia** somos una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.

Se acuerda así mismo trasladar estos acuerdos al gobierno estatal y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a UNICEFF Comité Andalucía.”

Acto seguido, se somete la moción a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los seis Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE), de los once miembros que legalmente componen la Corporación, y por tanto con el quórum legalmente exigible conforme al art. 47.2 letra II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBLR, por lo que por la Alcaldesa-Presidenta se declaran adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta.

NUM. 9.- DAR CUENTA DEL EXPTE. 227/2014. INFORME DE MOROSIDAD, 2º 3º Y 4º TRIMESTRE 2014.

NUM. 10.- DAR CUENTA DEL EXPTE. 257/2014. SEGUIMIENTO EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO. SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

NUM. 11.- DAR CUENTA DEL EXPTE. 375/2014. SEGUIMIENTO EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO. TERCER TRIMESTRE 2014.

NUM. 12.- DAR CUENTA DEL EXPTE. 75/2015. SEGUIMIENTO EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO CUARTO TRIMESTRE 2014.

NUM. 13.- DAR CUENTA DEL EXPTE. 76/2015. INFORMACIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 3° Y 4° TRIMESTRE 2014.

14.- MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

C I E R R E.

En este estado y no siendo otro el asunto de este acto, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y Secretaría, de lo que yo, el Secretario-Interventor en Régimen de Acumulación certifico, doy fe.

LA PRESIDENTA
Isabel Lobato Padilla.

EL SECRETARIO(En Acumulación),
José Antonio del Solar Caballero.